



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023.

1. Objeto

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023.**

2. Presupuesto referencial

El presupuesto referencial es **USD \$ 13400** más IVA (Trece mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos) para la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo.

3. Antecedentes.

El 15 de mayo de 2019, toma posesión la nueva administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto del Búa para el periodo 2019-2023.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 467, dice **“Ejecución de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.-** Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, **siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión.**”

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

Con el objeto de evaluar los logros y avances del Plan Nacional de Desarrollo y optimizar las intervenciones públicas en el territorio, los gobiernos autónomos descentralizados informarán trimestralmente, a la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador" el avance o logro de las metas establecidas”

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 48, dice **“Vigencia de los planes.-** Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entrarán en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente. Es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, **así como actualizarlos al inicio de cada gestión**”

Mediante **RESOLUCIÓN CDC-GADPSJB-02-2019**, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de San Jacinto del Búa aprueba la contratación de la consultoría **“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023”**.

4. Objetivos

- Actualizar el diagnóstico de acuerdo a la metodología de planes de desarrollo de la Secretaría Nacional de Planificación PLANIFICA ECUADOR.
- Elaborar mapas cartográficos de la parroquia San Jacinto del Búa.
- Actualizar la propuesta programática y el modelo de gestión del PDOT DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA.

5. Alcance

El alcance y profundidad de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023**, a realizarse lo establecen los presentes términos de referencia para cada uno de los componentes, la cual deberá asegurar la consecución de los objetivos del mismo en cumplimiento de lo indicado por la autoridad ambiental. Considerando las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato. Los principales componentes de la actualización serán:

5.1. Actualización del Diagnóstico Estratégico de acuerdo a la metodología de planes de desarrollo y ordenamiento territorial de la Secretaría Nacional de Planificación.

La actualización del diagnóstico estratégico constará en un principio de:

a. Mapeo de actores que influyen en el territorio

Y seguido de las siguientes temáticas:

b. Componente biofísico

c. Componente económico – productivo

d. Componente socio-cultural

e. Componente asentamientos humanos, movilidad, energía y telecomunicaciones.

f. Componente político institucional.

g. Las amenazas climáticas y los posibles impactos, actividades con potencial generación de gases de efecto invernadero.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

- h. La situación territorial frente a riesgos y desastres naturales, vulnerabilidad y amenazas.
- i. Sistematización de problemas y potencialidades
- j. Modelo territorial actual

5.2. Actualización de la propuesta programática.

En base al diagnóstico estratégico establecer la propuesta con los siguientes elementos.

- a. Objetivos estratégicos de desarrollo
- b. Políticas
- c. Estrategias
- d. Metas
- e. Indicadores
- f. Programas/proyectos

Seguido se desarrollara el:

- g. Modelo territorial deseado

5.3. Modelo de Gestión del PDOT.

6. Metodología de trabajo

El análisis del diagnóstico implica la recopilación de información disponible en diferentes fuentes (diagnósticos previos, estudios etnográficos, estadísticas oficiales, etc.) y su actualización en base a un proceso bibliográfico, de campo y de carácter participativo a realizarse en dos talleres en cada uno de los recintos de la parroquia.

El proceso actualización no sólo tiene como finalidad confirmar la información recopilada, sino ante todo establecer los aspectos (y sus causas) que más influencia en la problemática de la parroquia.

La información así recopilada y validada se agrupará en los ámbitos de vida propuestos, validando a su vez la pertinencia de éstos, incrementado o modificando la propuesta según el criterio de los participantes.

Además, se deberán realizar recorridos por cada una de las comunidades para el levantamiento de la información.

Para los mapas cartográficos se construirá con la cartografía que provee la entidad contratante y complementada con la base de datos del Instituto Geográfico Militar en una escala de 1:50000



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL Nº 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

7. Cronograma de entrega de productos

No.	PRODUCTOS	PLAZO/ ENTREGA
1	Plan de trabajo para la ejecución de la consultoría a los cinco días de haberse firmado el contrato.	5
2	Un Original y tres copias del Diagnostico Estratégico del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa; y la información en formato digital del mismo.	25
3	Un Original y tres copias de la propuesta y el Modelo de Gestión del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa; y la información en formato digital del mismo (donde se incluya información de bases de datos y cartografía temática en formato .shp).	45

8. Información que dispone la entidad

Para la plena elaboración de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023**, la entidad dispondrá al equipo consultor la información relacionada al proyecto en digital y/o físico.

9. Productos o servicios esperados

Los productos que se esperan obtener en el presente estudio son:

- 1) Plan de trabajo para la ejecución de la consultoría a los cinco días de haberse firmado el contrato.
- 2) Un Original y tres copias del Diagnostico Estratégico del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa; y la información en formato digital del mismo.
- 3) Un Original y tres copias de la propuesta y el Modelo de Gestión del PDOT de la Parroquia San Jacinto del Búa; y la información en formato digital del mismo (donde se incluya información de bases de datos y cartografía temática en formato .shp).

10. Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **45 días** desde la fecha de celebración el contrato.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

11. Personal técnico

Denominación	Cantidad	Perfil académico	Conocimiento
Coordinador	1	Ing. Agrónomo Ing. Ambiental Economista Arquitecto Ing. Ecoturismo Lcdo. Ciencias Sociales o afines	<ul style="list-style-type: none">● Desarrollo económico de pueblos● Planificación territorial.● Facilitación de procesos participativos.● Manejo de Office
Técnicos planificadores	1	Ing. Ambiental	<ul style="list-style-type: none">● Realidad Local.● Realidad ambiental local.● Levantamiento de información de campo.
	1	Ing. Ecoturismo	<ul style="list-style-type: none">● Realidad Local.● Facilitación de procesos participativos● Experiencia en formulación de proyectos.● Manejo de programas cartográficos SIG.
	1	Ing. Civil	<ul style="list-style-type: none">● Realidad Local.● Desarrollo y los modos de vida de pueblos

10.1. Equipo de trabajo

- 1 GPS
- 1 Cámara fotográfica
- 1 Computador portátil
- 1 Proyector

10.2. Perfil del Oferente

Ing. Agrónomo, Economista, Arquitecto, Ing. Comercial, Ing. Ecoturismo con experiencia en planificación, desarrollo local, manejo de cartografía SIG, proyectos productivos y ejecución de proyectos.

10.3. Perfil del personal técnico

- 1) Ing. Ambiental
- 2) Ing. En Ecoturismo
- 3) Ing. Civil



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

Cada uno con experiencia en planificación, desarrollo local, proyectos productivos y ejecución de proyectos.

El personal técnico deberá tener habilidades en ejecución de proyectos con la herramienta de marco lógico.

Habilidad en redacción de reportes y documentos técnicos y resolución de conflictos.

Capacidad de trabajo en equipo, buenas relaciones interpersonales y capacidad de comunicación asertiva.

10.4. Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL:

El consultor deberá cumplir con los siguientes parámetros que serán tomados en cuenta al momento de la calificación y estos son:

Formación académica de tercer o cuarto nivel en Ecoturismo, Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia en el sector público o privado en la elaboración de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial o haber participado o sido parte de consultorías similares en los últimos 10 años previos a la publicación del presente procedimiento, de acuerdo a la resolución N° R.E.-SERCOP-2017-0000078 del 23 de mayo de 2017.

Deberá contar con formación adicional en Técnicas pedagógicas, metodologías educativas, Relaciones públicas y Laborales, Manejo de programas cartográficos SIG (Qgis, Argis), AutoCAD.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá contar con experiencia específica en trabajos similares cuyos valores sumados entre si sean del 5 % del valor de la presente consultoría, y cada monto mínimo requerido por contrato en relación al monto determinado en la experiencia específica será del 5%, de acuerdo a la resolución N° R.E.- SERCOP-2017-0000078 del 23 de mayo de 2017.

La experiencia tanto del oferente como del personal técnico a realizar dicha consultoría deberá ser demostrada y validada como contratista o subcontratista o en relación de dependencia debidamente justificada.

Si es como subcontratista o en relación de dependencia debe presentar el acta de recepción provisional o definitiva del contratista y una certificación donde justifique su participación en que prestó sus servicios profesionales.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

12. Obligaciones de las partes

Obligaciones del Contratista:

- Prestar servicios de consultoría que se encargue de la elaboración de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2019-2023**, de conformidad al marco normativo nacional vigente, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

13. Formas y condiciones de pago

Los pagos se realizarán parcialmente de la siguiente manera:

Un pago del 40% por ciento a la presentación del Plan de Trabajo dentro de los primeros 5 días contados a partir de la firma del contrato.

Un pago del 60%. Del producto final **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA 2023**.

14.- INVITACION

Se recomienda invitar a la Ing. SILVA CHAMORRO ARACELI PAOLA - A&S CONSULTORES, con RUC 1723142020001 la misma que cumple con todos los requisitos que se necesitan para realizar la consultoría para la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BÚA

ACUERDO MINISTERIAL N° 0086 – RUC: 1768125670001: TEL: 2172-231; 2172-165
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JACINTO DEL BUA PARA LOS AÑOS 2019 - 2023” en cuanto a conocimiento en desarrollo de planes de ordenamiento territorial y; se encuentra acreditada por los organismos rectores; por tal motivo conviene a los intereses institucionales conforme se justifica en los Estudios Previos.

San Jacinto del Búa, 02 de Octubre de 2019


Sr. Renato Zambrano García



**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
SAN JACINTO DEL BÚA**